

SEGURO DE PROTECCIÓN DE TARJETAS

Este producto ha sido creado para proteger tu tarjeta de débito de Caja Arequipa, así como todas las demás tarjetas de débito y crédito de las cuales seas titular en otras entidades financieras, esto según el plan que el cliente elija al momento de la afiliación.

COBERTURAS

PRIMAS	PLAN 1 Tarjeta Débito Caja Arequipa	PLAN 2 Todas las Tarjetas de Débito y Crédito
Tarjetas robadas o perdidas (máximo 2 eventos)	Hasta S/ 3,000 en el año	Hasta S/ 3,000 en el año
Robo en cajero automático (máximo 2 eventos)	Hasta S/ 3,000 en el año	Hasta S/ 3,000 en el año
Muerte accidental durante el robo de cajero automático	S/ 30,000	S/ 30,000
Reembolso por gastos médicos por hospitalización a consecuencia de robo o asalto o secuestro en el cajero (máximo 30 días)	S/ 250.00 por día	S/ 250.00 por día
Compra y/o transferencia fraudulentas vía internet por medio del uso de la tarjeta (máximo 2 eventos)	Hasta S/ 3,000 en el año	Hasta S/ 3,000 en el año
Reembolso por trámites documentarios debido a robo, asalto, secuestro, pérdida o hurto (máximo 2 eventos)	Hasta S/ 200.00 por evento	Hasta S/ 200.00 por evento
Robo de compras realizadas con tarjeta (máximo 2 eventos)	Hasta S/ 500.00 al año	Hasta S/ 500.00 al año

COSTO DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO

PRIMAS	PLAN 1 Tarjeta Débito Caja Arequipa	PLAN 2 Todas las Tarjetas de Débito y Crédito
Prima Comercial Mensual	S/ 2.50	S/ 3.50

Modalidad de contratación: Se podrá contratar el presente seguro a través de los siguientes canales.

- Red de agencias a nivel nacional de Caja Arequipa.
- Por medio de App Móvil de Caja Arequipa.
- A través del HomeBanking de Caja Arequipa.

Término del seguro: La cobertura de esta póliza termina inmediatamente al suceder el primero de los siguientes hechos:

- Al dejar de pagar la prima
- Al dejar de ser cliente de CMAC Arequipa.
- Por renuncia escrita a seguir asegurado

Exclusiones: La presente póliza no reconoce ningún beneficio o gasto alguno que sea pagado en las siguientes circunstancias y/o por las siguientes causas de exclusión:

1. Exclusiones para las coberturas de Extravío o hurto de la tarjeta; robo de la tarjeta; utilización forzada en cajeros automáticos de tarjeta; reembolso por gastos médicos por hospitalización a consecuencia del robo o asalto o secuestro en cajero; compras fraudulentas vía internet y Robo de compras realizadas por medio del uso de la tarjeta. Todo uso indebido de la Tarjeta de Débito del Asegurado en el que participe en calidad de autor, cómplice o encubridor:
 - a. El propio Asegurado; y/o,
 - b. Cualquier pariente del Asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en toda la línea recta y colateral inclusive; y/o,
 - c. El o la cónyuge o conviviente del Asegurado.

2. Bajo los términos del amparo de Robo o Secuestro, no se reembolsará al Asegurado por la pérdida de cualquier otro documento negociable, incluyendo cheques, cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en la posesión del Asegurado en el momento de ocurrido el robo.
3. Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del Asegurado.
4. Robo, Hurto o Pérdida o Uso Indebido de la Tarjeta de Débito adicionales emitidas a favor de dependientes del Asegurado si existiesen y no se hubiese contratado cobertura correspondiente.
5. Todo uso indebido de la Tarjeta de Crédito y/o Débito del Asegurado cometido fuera de los límites de la República del Perú, independientemente del lugar en el que se hubiere producido el Extravío, Robo o Hurto. Sólo para los casos expresamente autorizados por La Positiva, estarán cubiertos el uso indebido en Argentina, Colombia y Chile.
6. Los daños o perjuicios ocasionados al Asegurado que deriven directa e inmediatamente de un uso fraudulento dado a su(s) Tarjeta(s) de Débito, extraviada(s), hurtada(s), robada(s), falsificada(s) o clonada(s) con anterioridad a la fecha de suscripción de la póliza por parte del Asegurado.
7. Cuando el Extravío, Hurto, Robo, Asalto o Secuestro sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:
 - a. Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
 - b. Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
 - c. Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.
8. Perjuicios derivados de actos fraudulentos de la entidad emisora de la Tarjeta de Débito, sus empleados o dependientes.
9. Para las Coberturas de Muerte Accidental a consecuencia del Robo o Asalto o Secuestro y Reembolso por Gastos Médicos por Hospitalización a consecuencia del Robo o Asalto o Secuestro.
 - a. Suicidio, independientemente del estado mental de la persona.
 - b. Lesiones intencionalmente ocasionadas a sí mismo por el Asegurado.
 - c. Enfermedad, padecimiento o infección bacteriana de cualquier tipo, a excepción de infecciones que surgen a consecuencia de una lesión accidental ocurridas en el robo.
 - d. Hernia, independientemente de la causa.
 - e. Cualquier acto intencional por parte de un Beneficiario del Asegurado o persona que habita en casa del Asegurado que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al Asegurado incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero.
Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o arma punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.
 - f. Servicios o tratamientos prestados por cualquier persona contratada por el Asegurado.
 - g. Procedimientos médicos experimentales.
 - h. Cirugía cosmética o cualquier procedimiento cosmético, a excepción de cirugía reconstructiva para la corrección de un desorden físico originado a consecuencia del Robo materia de cobertura de la presente Póliza.
10. Exclusiones para la cobertura de Reembolso por Trámites de Documentos debido a Robo, Asalto, Secuestro, Pérdida o Hurto.
 - a. Pagos y/o costos de servicios realizados a través de tramitadores.
 - b. Pagos y/o costos de transporte y traslado para realizar las gestiones ante las entidades administrativas necesarias.
 - c. Cargos y costos por servicios de asesoría legal.